

REGLAMENTO DE USO DE CANCHAS

ART. 1° DE LOS SOCIOS

Los socios que deseen hacer uso de las canchas del Club de Tenis Providencia, deberán estar al día en el pago de sus cuotas sociales, según lo estipulan los Estatutos de la Corporación, debiendo el funcionario del Club a cargo de la asignación de canchas, revisar en forma previa el listado de socios morosos que para este efecto le proporcionará la Administración.

ART. 2° DE LA ASIGNACIÓN DE CANCHAS Y HORARIOS DE JUEGO

- a) El Club de Tenis Providencia funciona de 07:30 a 22:00 horas de Lunes a Domingo. No obstante, el Directorio podrá disponer del cierre y/o habilitación de las mismas en días y horas distintas.
- b) El funcionario del Club a cargo de la asignación de canchas, las destinará a los socios que se hayan inscrito en la pizarra que existe para estos efectos, en conformidad a las disposiciones que este Reglamento determina.
- c) El juego de singles tendrá una duración de 60 minutos y el juego de dobles una duración de 90 minutos, contados desde el momento en que los jugadores hacen su ingreso a la cancha, salvo las excepciones que señale el presente reglamento.
- d) No habiendo jugadores anotados en la pizarra de control en espera de canchas, los jugadores que están haciendo uso de ella y previo aviso al encargado de la pizarra de control, podrán prorrogar su juego por 30 minutos, al cabo de los cuales, deben hacer abandono de la cancha para que sea reparada.
- e) En las mañanas de los días Sábado, Domingos y Festivos, habrá 3 turnos de juego:
 - 1er turno: Juegos de singles y dobles de 07:30 a 09:30 horas
 - 2do turno: Juegos de dobles de 09:30 a 12:00 horas
 - 3er turno: Juegos de singles y dobles indistintamente, de 12:00 horas en adelante.
- f) También en las mañanas de los mismos días, los juegos de singles que hubieren comenzado antes de las 08:30 horas, se prorrogarán automáticamente hasta las 09:30 horas.
- g) Los juegos de singles que hubiesen comenzado a las 08:30 horas o posterior, deberán también terminarse a las 09:30 horas, sin excepción, rigiendo para estos jugadores, todas las normas que señala el Art. 3°.
- h) Los juegos de dobles que hubiesen comenzado antes de las 08:00 horas se podrán prorrogar hasta las 09:30 horas. Los partidos en esta modalidad que se inicien después de las 08:00 horas se podrán extender solo 90 minutos.
- i) Con todo, siempre tendrán prioridad en la asignación de canchas, los socios que no hayan jugado en los turnos anteriores.

ART. 3° DE LAS INSCRIPCIONES Y LISTA DE ESPERA

A contar del 2do turno, todos los socios deberán anotarse en una lista de espera, dispuesta para aquellos socios que no han jugado, como también para aquellos socios que desean volver a jugar.

Los socios que hayan jugado en cualquiera de los turnos señalados precedentemente, deberán hacer abandono de la cancha y para volver a hacer uso de ella, deberán inscribirse en la “Lista de Espera” que se señala en el párrafo siguiente, teniendo siempre prioridad en la asignación de las canchas, los socios que no han jugado en el (los) turno(s) anterior(es).

Al estar ocupadas la totalidad de las canchas del Club los jugadores que lleguen a inscribirse, deberán hacerlo en la lista de espera. De esta forma los encargados asignarán las canchas en el mismo orden en que se desocupen. En el caso que los inscritos no deseen ocupar la cancha que les ha sido asignada, la ocuparán los inscritos a continuación, debiendo esperar los primeros que se desocupe una nueva cancha para hacer uso de ella y así sucesivamente.

El control de canchas dispondrá de una “Lista de Espera” para aquellos socios que habiendo jugado en los turnos de singles y de dobles, deseen volver a integrarse a otro juego en cualquiera de las modalidades, siendo obligatoria la preferencia en la modalidad de dobles para los jugadores singlistas que usaron la cancha en el 1er turno.

Los 2 jugadores del juego de singles, o los 4 jugadores del juego de dobles, deberán presentarse en tenida reglamentaria al momento de la inscripción en la mesa de control, de lo contrario no tendrán prioridad para inscribirse en la lista de espera.

EXCEPCIONES A ESTA REGLA

Terminado el primer turno de juego (09:30 horas), los jugadores que deseen jugar nuevamente, podrán inscribirse en la “lista de espera de repetición” y cuando el reloj marque las 09:45 horas podrá asignárseles las canchas que hubiesen quedado disponibles, manteniendo prioridad los juegos de dobles. Habiendo canchas disponibles podrá jugarse singles.

Habiéndose asignado la totalidad de las canchas, los socios que hayan quedado en “Lista de Espera”, deberán esperar un nuevo turno de juego, como también aquellos que recién vengán llegando al Club.

Un single o un doble que está en situación de solicitar una prórroga de media hora (1/2 hora), solo podrán inscribirse en la lista de espera para un nuevo partido, una vez terminado el plazo de extensión correspondiente. Si hacen abandono de la cancha antes de concluir su tiempo de juego y se anotan para un nuevo partido no tendrán prioridad en la asignación de canchas.

El derecho a prorroga de media hora, en horario de dobles, no podrá ejercerse, si en la lista de espera hay 2 singlistas que no han jugado.

ART. 4° DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. No se aceptará por el encargado de la inscripción, la reserva de cupos en juegos de singles o de dobles a través de jugadores que no hagan efectivo el uso de la cancha asignada. Producida esa situación los jugadores en el juego de singles o del juego de dobles perderán el derecho a hacer uso de la cancha.

En caso de impedimento comprobado podrá aceptarse la inclusión de otro jugador o pareja de jugadores distintos a los inscritos originalmente en cualquiera de las modalidades.

2. Habiéndose dado inicio a un juego de singles en turno de dobles, al no registrarse jugadores inscritos en el horario siguiente, podrá integrarse otra pareja y conformar un doble. En este caso el tiempo de juego se prorrogará sólo por 30 minutos contados de la hora de inicio del juego de singles.
3. Si durante el desarrollo de un encuentro se cambia un jugador o una pareja de jugadores, el tiempo de juego no se modificará, debiendo los ocupantes entregar la cancha a la hora indicada en la pizarra.
4. Habiendo una o más canchas disponibles, los socios que se inscriban en la pizarra existente, deberán jugar justamente en aquellas canchas disponibles y no en aquellas ocupadas por otros socios.
5. No habrá reserva telefónica o personal de las canchas bajo ningún pretexto o circunstancias, en cualquier turno de juego u otros horarios de funcionamiento del Club.
6. Entre lunes y viernes de 07:30 a 22:00 horas. y los sábados, domingos y festivos de 14:00 a 22:00 hrs. los socios que asistan en compañía de otro socio a jugar singles, su partido podrá extenderse a 1 hora y 15 minutos. Cuando asistan con una visita el partido durará solo 60 minutos.
7. El Directorio del Club podrá, en casos de torneos internos, de la Asociación de Tenis Oriente, Federación de Tenis de Chile, ínter clubes, y los que correspondan al desarrollo de las actividades de la institución, modificar horarios, turnos de juego y/o limitar el uso de las canchas.

ART. 5° DE LA VESTIMENTA

- a) Para el uso de las canchas del Club de Tenis Providencia, la vestimenta deberá ceñirse a las regulaciones habituales para la práctica del tenis, en lo referente tanto a diseño como a colores, prefiriéndose los colores sobrios. Será obligatorio el uso de zapatillas de tenis, de planta lisa sin bordes angulosos; no zapatillas deportivas.

b) La norma a seguir deberán enmarcarse dentro de los estándares que fije la ITF (Federación Internacional de Tenis) en sus torneos internacionales, así como la Federación de Tenis de Chile para sus competencias locales.

c) La aplicación de este reglamento se hará extensiva a todos quienes hagan uso de las instalaciones del Club, socios, visitas, quienes arrienden canchas, clases particulares (profesores y alumnos), alumnos de la Academia, etc.

d) El funcionario responsable o el árbitro general si se trata de un torneo, no podrán asignar cancha a los jugadores que no se presenten con tenuta de tenis según se ha explicado en los párrafos anteriores.

ART. 6° DE LAS VISITAS

- a) El socio tiene el beneficio de jugar con invitados en los siguientes días y horarios:
 - 1. Lunes, miércoles, y viernes de 07:30 a 18:00 horas.
 - 2. Martes y jueves de 07:30 a 22:00 horas.
 - 3. Sábados, Domingos y Festivos de 14:00 a 22:00 hrs.
- b) Rigen para las visitas todas las disposiciones de este reglamento.
- c) Las inscripciones para el uso de canchas deben ser efectuadas personalmente por el socio que invita. Así también, deberá firmar el recibo interno correspondiente.
- d) Durante la realización de campeonatos internos u otros en que se utilicen las instalaciones, la Administración del Club de Tenis Providencia avisará a los socios, indicando las restricciones del uso de las canchas para las visitas.

ART. 7° DEL SERVICIO NOCTURNO

- a) El uso de luz artificial es de cargo de los jugadores, aún cuando estén haciendo uso de las invitaciones liberadas para visitas.
- b) El socio deberá firmar el comprobante en el cual se indica el costo del uso de luz según los minutos utilizados. En ningún caso el personal de canchas puede efectuar cobros en efectivo.
- c) Los valores del servicio de iluminación, estarán permanentemente avisados para conocimiento de los socios.

ART. 8° DE LAS CLASES PARTICULARES

1.- El Club de Tenis Providencia cuenta con un equipo de profesores que imparten clases en días y horarios convenidos de acuerdo a las instrucciones formuladas por el Directorio. Este grupo de profesores está facultado para impartir clases particulares a socios y/o visitas de lunes a domingo en los términos que lo señala este Reglamento.

2.- Los socios que deseen tomar clases con un profesor externo deberán cumplir con lo siguiente:

- a)- reservar en Secretaría la cancha destinada para clases,
- b)-pagar el derecho de uso correspondiente, y
- c)- cumplir con la normativa interna.

3.- De lunes a viernes entre las 07:30 y 15:00 horas habrá 3 canchas disponibles para clases particulares, que serán impartidas a socios o visitas.

4.- De lunes a viernes, a partir de las 19:00 horas, habrá dos canchas disponibles para las clases particulares, que serán impartidas preferentemente socios del Club y luego a visitas.

5.- Los días sábado, domingo y festivos a partir de las 14:00 horas habrá dos canchas disponibles para clases particulares que podrán ser impartidas a socios o visitas.

6.- El Directorio a través de la Gerencia del Club limitará o readecuará el uso de canchas para clases particulares, en todos los casos y circunstancias que lo determinen las actividades deportivas u otras que se realicen en el Club.

7.- Un socio que desea impartir clases de tenis debe ceñirse a las disposiciones que tienen los profesores externos.

8.- Un socio no puede invitar a un profesor de tenis como visita. Ese profesor debe cumplir con las disposiciones de un profesor externo.

ART. 9° DE LA ACADEMIA DE TENIS

La Academia de Tenis, funcionará de lunes a viernes en horario de 15:30 a 19:00 horas. De 15:30 a 18:30 dispondrá de 6 canchas y de 18:30 a 19:00, de 2 canchas.

La Academia de Tenis podrá disponer de canchas en días de semana por las mañanas y también días sábado y domingos con el objeto de impartir otros cursos, efectuar entrenamientos y/o desarrollar eventos, los que serán debidamente coordinados con la Gerencia del Club.

ART. 10° DE LAS GENERALIDADES

- a) El personal de servicio del Club o de las canchas, no está autorizado para hacer uso de éstas y jugar con algún socio, salvo que expresamente lo autorice la Administración del Club.
- b) Los socios respetarán el tiempo que los cancheros disponen para reparar las canchas ya usadas, exigiendo su óptima presentación.
- c) Las decisiones del funcionario encargado de asignar canchas deberán ser acatadas por los socios.
- d) No está permitido que un socio utilice sus horarios de visita para recibir o impartir clases de tenis. Para ello debe ceñirse a lo establecido en el artículo 8° de este Reglamento.

- e) Cualquier transgresión a las normas indicadas por este Reglamento, como asimismo, las faltas a la buena convivencia que debe existir entre los socios debe estamparse por la persona afectada en el Libro de Reclamos que se mantendrá en la Administración del Club. Estos reclamos podrán ser puestos en conocimiento de la Comisión de Disciplina.

ART. 11° SOBRE EL USO DEL FRONTÓN.

El uso del frontón de tenis debe ceñirse a lo siguiente:

- a) Pueden hacer uso del frontón hasta tres personas simultáneamente, dividiendo el paño de éste en tres sectores, los que están marcados con círculos blancos sobre el muro,
- b) Los horarios sobre el uso del frontón son los mismos que el de uso de canchas, esto es:
 - Uso exclusivo de socios. Los socios pueden ocupar el frontón el cualquier momento, sea que solo vienen a hacer uso del frontón, o mientras esperan a otros socios o canchas para jugar,
 - Uso de socios con visitas. Los lunes, miércoles y viernes de 7:30 horas a 18:00 horas. Martes y jueves de 7:30 horas a 22:00 horas. Sábados, domingos y festivos de 14:00 horas a 22:00 horas,
 - Personas ajenas al Club de Tenis Providencia. Que no sean invitados por un socio o que no sean alumnos de la Academia, no pueden ocupar esta instalación, salvo que la arrienden pagando la tarifa establecida en el tarifario del Club,
- c) El socio y su visita que están en espera de canchas, pueden hacer uso del frontón en ese lapso de espera, pero si solo vienen a hacer uso del frontón y no a jugar tenis, la visita debe cancelar el uso del frontón, esto es, el monto indicado en el tarifario por 30 minutos como pago mínimo.

ART.12° DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

El Directorio por si o por previo informe de la Comisión Técnica, dará a conocer a los socios con 15 días de anticipación las modificaciones a este Reglamento Interno, entendiéndose que transcurrido el plazo señalado la modificación será obligatoria para todos los socios.